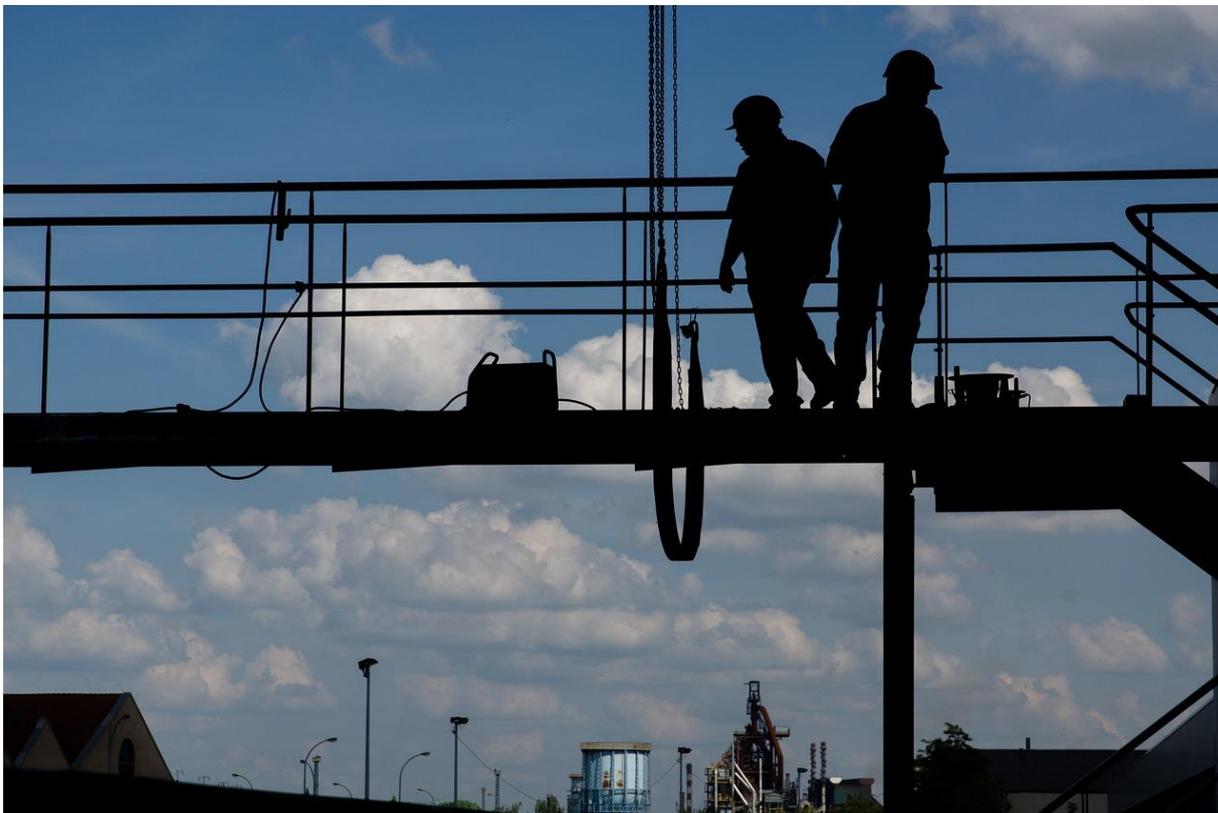


PLAN DE EMPLEO LOCAL Y SOCIAL 2023-2025



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Actuaciones
en materia
de empleo
en el
ámbito
local y
social en
Castilla y
León.

PLAN DE EMPLEO LOCAL Y SOCIAL 2023-2025

1.- INTRODUCCIÓN	2
1.1.- Marco geográfico	2
1.2.- Contexto demográfico.	5
1.3.- Paro registrado por municipios (según tamaño).	10
1.4.- Políticas activas de empleo como apoyo al medio rural y social.....	14
2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.	22
2.1 Estatal.....	22
2.2.- Autonómica.....	22
3.- COLECTIVOS PRIORITARIOS.....	23
4.- OBJETIVOS	25
5.- EJES DE ACTUACIÓN.....	26
Eje 1.- Actuaciones para promover la contratación por las entidades locales.....	26
Eje 2.- Formación y empleo.....	29
Eje 3.- Fomento del empleo social	31
6.- ANEXO I: CATÁLOGO DE ACTUACIONES Y AYUDAS EN CASTILLA Y LEÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL Y SOCIAL.....	32
7.- ANEXO II: PLAN DE ACCIÓN. FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL Y SOCIAL.....	41
8.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	45
8.1.- Seguimiento.	45
8.2.- Evaluación.	46

1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- Marco geográfico

Una de las principales características de Castilla y León es el marco geográfico, factor que puede ser determinante a la hora de la planificación de las políticas, tanto económicas, como sociales o de empleo, y que puede constituir un elemento dirimente y diferenciador en la comparativa con las políticas implementadas en el resto de España.

Castilla y León, con una **extensión de 94.225 km², es la región más extensa de España, y la tercera de toda la Unión Europea (UE-27)**, siendo más extensa que países como Portugal, Austria, Hungría o Croacia. Concretamente, de los 10 países que se adhirieron en 2004 a la Unión Europea, sólo Polonia es más extensa que Castilla y León.

Rodeada por altas montañas: Cordillera Cantábrica, Sistema Ibérico, Sistema Central y Montes Galaico-Leones. Estos conjuntos montañosos circunvalan el territorio, excepto por la frontera con Portugal. Ello hace que gran parte del territorio se encuentre por encima de los 850 metros de altitud.

Castilla y León: la región más extensa de España.

Tiene varios enclaves en otras regiones. En Cantabria, Cezura, Lastrilla y Berzosilla, pertenecientes a la provincia de Palencia; en La Rioja, Ternerero con dos núcleos, pertenecientes a la provincia de Burgos; y en el País Vasco, el Condado de Treviño perteneciente a la provincia de Burgos. También hay un enclave de Madrid en Ávila.

Su amplia extensión constituye un aspecto relevante en la implementación de nuestras actuaciones. A modo de ejemplo, basta con reseñar las distancias que hay entre diferentes puntos de la región, tales como los 470 kilómetros que separan Ágreda en Soria, de Ciudad Rodrigo en Salamanca o los 509 entre Villafranca del Bierzo en León y Arcos de Jalón también en Soria.

REGIÓN	PAÍS	SUPERFICIE (KM ²)
Övre Norrland	Suecia	165.079,40
Pohjois-Suomi	Finlandia	141.541,30
Castilla y León	España	94.225
Andalucía	España	87.599
Itä-Soumi	Finlandia	85.171,70
Castilla-La Mancha	España	79.461
Mellersta Norrland	Suecia	77.331,10
Bayern	Alemania	70.548
Norra Mellansverige	Suecia	69.547,70
Länsi-Suomi	Finlandia	64.647,30

Fuente: Comisión Europea.

El contraste entre el valle del Duero y las montañas que rodean la región, otorgan a nuestro territorio una notable variedad de paisajes, tradiciones, diversidad cultural, folclore, gastronomía y recursos, en general. Castilla y León cuenta con 2 parques regionales (Picos de Europa y Gredos) y 7 parques naturales. Además, por nuestra geografía se extienden varios monumentos naturales y diversos espacios naturales.

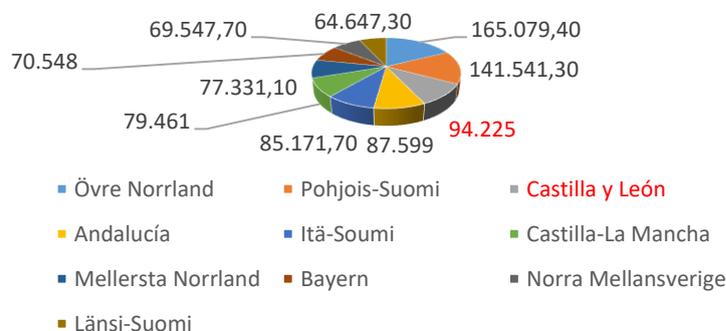
El patrimonio de Castilla y León incluye 9 bienes Patrimonio de la Humanidad, casi 1.800 bienes de interés cultural clasificados, 112 conjuntos históricos, 400 museos, más de

500 castillos, de los cuales 16 son considerados de alto valor histórico, 12 catedrales, 1 concatedral, y la mayor concentración de arte románico del mundo. Castilla y León constituye, junto a la región italiana de la Lombardía, la región del mundo con más bienes distinguidos con la máxima figura de protección que otorga la Unesco, con un total de 11 bienes.

Esta riqueza natural y patrimonial debe contribuir a contar

con una oferta diversa, susceptible de generar oportunidades de negocio y de empleo.

Superficie de las regiones más amplias de la Unión Europea.



La cohesión territorial en Castilla y León es una meta deseable y necesaria para la que es preciso contar con ingentes cantidades de esfuerzos y recursos, económicos y humanos. La existencia de prestaciones y servicios en todos los municipios es una necesidad para sus vecinos y una obligación que empresas y administración tienen que asumir. Las nuevas exigencias de cambios estructurales hacia una sociedad más sostenible y digital constituyen un reto al que debemos hacer frente. Pero también tiene que ser una oportunidad para el desarrollo de recursos endógenos, vinculados al territorio, que aporten cadena de valor y oportunidades de negocio en nuevos ámbitos de sectores y servicios que puedan contribuir al desarrollo de nuestros municipios.

Dualidad: dos modelos contrapuestos.

Nuestro marco territorial, al igual que el de España y el de Europa, se caracteriza por la existencia de dos modelos contrapuestos: uno de concentración de población y actividades en un número pequeño de áreas urbanas y otro de estancamiento, e incluso declive, de parte de nuestro territorio, especialmente de áreas rurales y pequeños municipios, muchos de los cuales están en riesgo de desaparecer en las próximas décadas.

Esta dualidad, más acentuada en Castilla y León que en el resto de España, pone de manifiesto dos graves problemas:

1.- Por un lado, se trata de un modelo que genera graves desigualdades entre territorios y personas, quienes no encuentran las mismas facilidades de disfrute de prestaciones o servicios, o en el acceso a oportunidades de negocio y empleo, al tiempo que se multiplican las dificultades y los costes a la hora de emprender o de invertir.

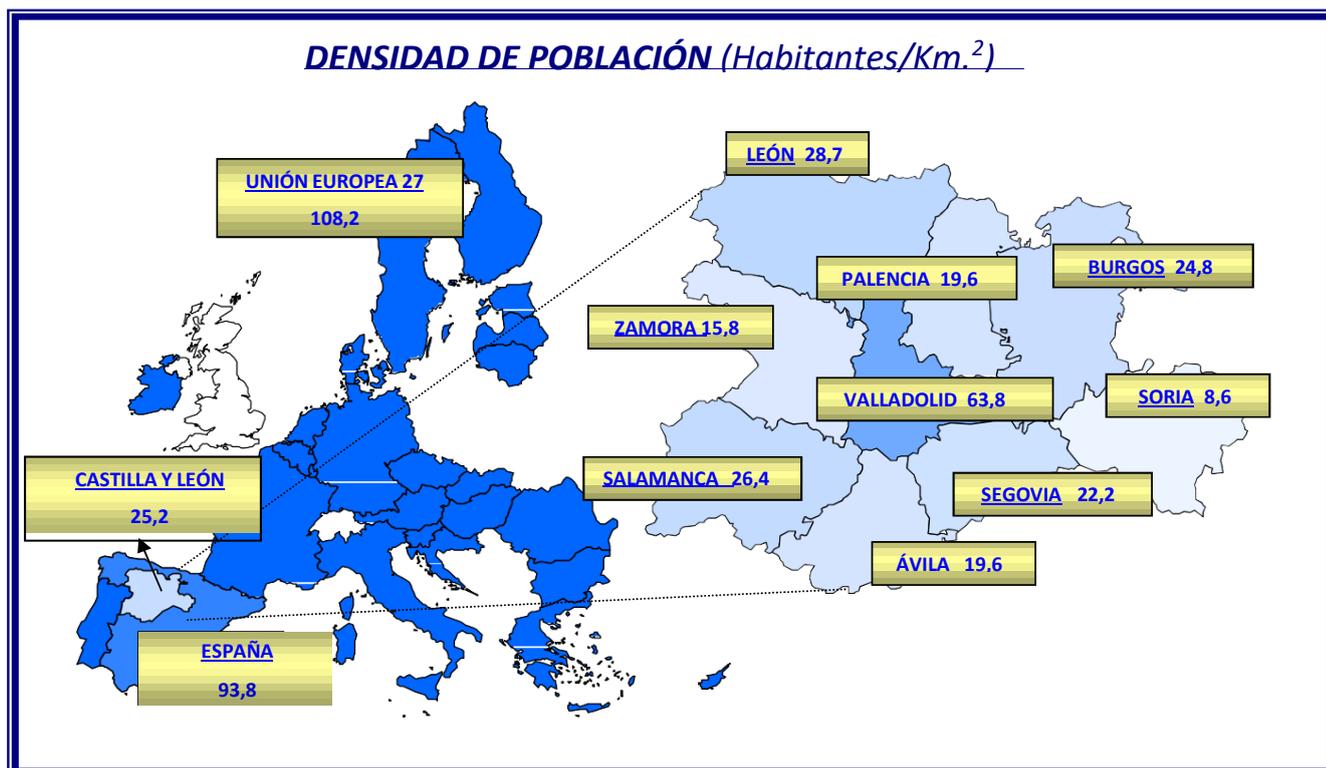
2.- En segundo lugar, es un modelo muy poco sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social. La igualdad de derechos y oportunidades en todo el territorio es una premisa indiscutible. Y para su implementación se precisa una inversión y un esfuerzo superior en territorios menos poblados que en las grandes ciudades.

En nuestra región se asientan 2.248 municipios y todos deberían gozar de los mismos derechos, desde el más pequeño y alejado hasta el más grande, como son las capitales de provincia. Es obligación de las instituciones afrontar la tarea de luchar contra dichas diferencias generando oportunidades para que las personas puedan decidir libremente dónde quieren desarrollar sus proyectos personales, familiares y profesionales, sin que el lugar de nacimiento represente un lastre para cada proyecto de vida. Sin cohesión territorial es muy difícil avanzar hacia un territorio más sostenible, dinámico y adaptable.

2.248 municipios.

1.2.- Contexto demográfico.

Castilla y León cuenta, a fecha 1 de enero de 2022, con 2.370.064 habitantes, de acuerdo con las cifras del Padrón, lo que supone el 5,03% del total de la población nacional, que ascendía a 47.435.597 personas.



FUENTE: Informe socioeconómico de Castilla y León. Consejería de Economía y Hacienda.

Las peculiaridades demográficas de la región son similares a las del conjunto del país: éxodo rural, población envejecida y problemas para vertebrar el territorio. Peculiaridades que se amplifican un poco más en nuestra región, debido a su gran extensión territorial. A pesar del gran peso que la ruralidad representa en Castilla y León, 8 de las 9 capitales de provincia (con excepción de Soria) y Ponferrada aglutinan el 44% de la población: más de un millón de los casi 2,4 millones de habitantes que tiene la región.

Demografía: escasa densidad de población, éxodo rural y población envejecida.

POBLACIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS A 1 DE ENERO DE 2022				
HABITANTES			DENSIDAD DE POBLACIÓN	
	Número	% sobre el total nacional		Habitantes por km ²
Total Nacional	47.435.597	100,00%	Melilla	6.082,79
Andalucía	8.494.155	17,91%	Ceuta	4.128,30
Aragón	1.325.342	2,79%	Madrid, C.	840,74
Asturias, Principado	1.004.499	2,12%	País Vasco	311,22
Balears, Illes	1.176.254	2,48%	Canarias	292,33
Canarias	2.176.412	4,59%	Cataluña	242,39
Cantabria	585.222	1,23%	Balears, Illes	235,63
Castilla y León	2.370.064	5,00%	C. Valenciana	218,84
Castilla - La Mancha	2.052.193	4,33%	Murcia	135,33
Cataluña	7.783.302	16,41%	Cantabria	111,24
C. Valenciana	5.090.839	10,73%	Andalucía	96,97
Extremadura	1.054.245	2,22%	Asturias	94,71
Galicia	2.689.152	5,67%	Total Nacional	93,98
Madrid,	6.744.456	14,22%	Galicia	90,92
Murcia,	1.531.439	3,23%	Navarra	67,71
Navarra,	663.612	1,40%	Rioja, La	63,54
País Vasco	2.207.201	4,65%	Aragón	27,78
Rioja, La	319.485	0,67%	Castilla – La Mancha	25,84
Ceuta	82.566	0,17%	Extremadura	25,32
Melilla	85.159	0,18%	Castilla y León	25,25

Fuente: INE, Padrón continuo.

Tomando en consideración la amplia extensión territorial de Castilla y León, 94.225 km², hallamos que la **densidad de población** de nuestra región es de **25,2 habitantes por km²**. Este registro se aleja del dato nacional, 93,8 habitantes por km², y supone el registro más bajo del país.



La población mayor de 65 años representa en Castilla y León el 26,12% del total (según datos del INE¹), mientras que en el conjunto de España ese porcentaje está en torno al 20%. El envejecimiento es especialmente notorio en los municipios más pequeños, caracterizados por éxodo rural de la población joven, con edades medias por

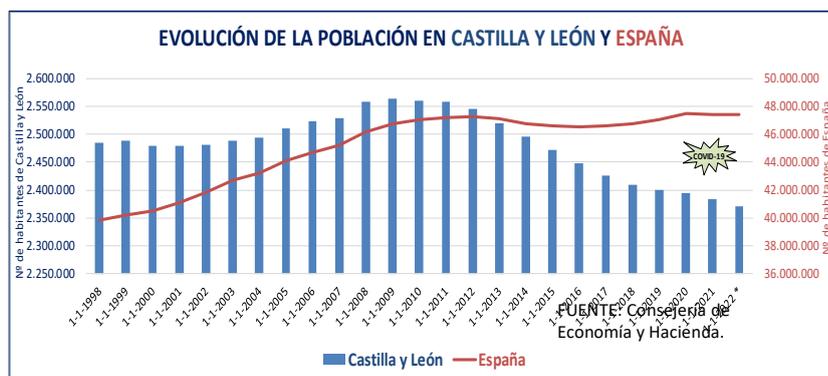
¹ INE. Datos provisionales a 1 de enero de 2022.

tamaño de municipio muy superiores a la media nacional. Castilla y León es, solo por debajo del Principado de Asturias y al mismo nivel que Galicia, la región más envejecida de España, seis puntos por encima de la media nacional (19,97%) y casi diez más que la región de Murcia, las Islas Baleares y Canarias.

Por el contrario, la población menor de 16 años representa el 12,46%, frente al 15,16% de la media nacional.

Si hacemos una comparación con la media nacional y europea², la población de Castilla y León **se ha reducido un 6,23% con respecto al 2011**, mientras que en el total de España ha crecido un 1,57% y en el conjunto de la Unión, un 1,60%.

No obstante, en ese período, la evolución de la población en nuestra región experimentó **dos fases claramente diferenciadas**: una primera en la fase anterior de la pasada crisis económica hasta 2009,



cuando se registraron tasas de crecimiento, y otra segunda en la crisis y posterior recuperación, desde 2010, cuando se han producido descensos año tras año, si bien desde 2017 se han ido moderando.

Respecto a la distribución de la población por tramos de edad, Castilla y León se caracteriza por la **importante presencia de población mayor de 65 años, en una proporción superior a la de España o la UE-27**. Esta proporción se ha incrementado en los últimos años, al igual que la de **40 a 64 años**, mientras que, por el contrario, se ha reducido, principalmente, en el tramo de **15 a 39 años**, en línea con el **proceso de envejecimiento** que se está produciendo en la región. Este proceso es similar al de España y al de la Unión, aunque de una forma más acusada en el primero de los casos.

² Datos de EUROSTAR hasta 2021.



Población en Castilla y León por tramos de edad.			
Fecha	0-14 años %	15-64 años %	> 64 años %
dic-21	11,47%	62,42%	26,12%
dic-20	11,66%	62,68%	25,66%
dic-19	11,82%	62,66%	25,51%
dic-18	11,94%	62,83%	25,23%
dic-17	12,05%	63,02%	24,93%
dic-16	12,10%	63,29%	24,61%
dic-15	12,14%	63,54%	24,32%
dic-14	12,17%	63,81%	24,02%
dic-13	12,17%	64,15%	23,68%
dic-12	12,17%	64,58%	23,26%
dic-11	12,14%	64,84%	23,02%
dic-10	12,08%	65,09%	22,83%
dic-09	12,01%	65,43%	22,56%
dic-08	11,92%	65,72%	22,36%
dic-07	11,80%	65,95%	22,26%
dic-06	11,74%	65,84%	22,43%
dic-05	11,70%	65,80%	22,50%
dic-04	11,70%	65,86%	22,45%
dic-03	11,76%	65,61%	22,62%
dic-02	11,83%	65,44%	22,73%
dic-01	11,94%	65,38%	22,68%
dic-00	12,13%	65,62%	22,24%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).



Otro de los problemas de los que adolece Castilla y León es **la alta dispersión poblacional**. De hecho, los **2.248 municipios** con los que cuenta representan el 27,65% del total nacional, cuando la población supone, como hemos visto, el 5,03%.

Provincia	Extensión (Km ²)	Población 2021	Densidad (Hab/Km ²)	Nº de Municipios	Municipios de hasta 1.000 Hab.	Municipios de 1.001 y más Hab.
Ávila	8.050	158.421	19,7	248	230	18
Burgos	14.290	356.055	24,9	371	346	25
León	15.578	451.706	29	211	152	59
Palencia	8.052	159.123	19,8	191	172	19
Salamanca	12.350	327.338	26,5	362	334	28
Segovia	6.923	153.663	22,2	209	187	22
Soria	10.307	88.747	8,6	183	172	11
Valladolid	8.111	519.361	64	225	185	40
Zamora	10.562	168.725	16	248	233	15
Castilla y León	94.222	2.383.139	25,3	2.248	2.011	237
España	505.524	47.385.107	93,7	8.131	4.991	3.140
UE-27 (UE-28 sin Reino Unido)	4.131.663	447.218.763	108,2	-	-	-

FUENTE: Informe socioeconómico de Castilla y León. Consejería de Economía y Hacienda.

Además, buena parte de estos municipios tiene un tamaño muy reducido, de manera que el 32,07% de ellos tiene menos de 100 habitantes, y el 47,86% entre 101 y 500, por lo que, conjuntamente, **el 79,94% de los municipios de Castilla y León tiene una población inferior a 500 habitantes**. De hecho, nuestra región aglutina el 52% de los municipios de España que tienen menos de 101 habitantes.

En España el porcentaje de municipios con menos de 500 habitantes está en el 49,03%, mientras que aquellos que tiene menos de 100 habitantes representan el 16,90%.

	España			Castilla y León		
	Número	% sobre el total	% Acumulado	Número	% sobre el total	% Acumulado
Total municipios	8.131			2.248		
Menos de 101 hab.	1.374	16,90%	16,90%	721	32,07%	32,07%
De 101 a 500 hab.	2.613	32,14%	49,03%	1.076	47,86%	79,94%
De 501 a 1.000 hab.	1.004	12,35%	61,38%	214	9,52%	89,46%
De 1.001 a 2.000 hab.	875	10,76%	72,14%	109	4,85%	94,31%
De 2.001 a 5.000 hab.	954	11,73%	83,88%	68	3,02%	97,33%
De 5.001 a 10.000 hab.	549	6,75%	90,63%	38	1,69%	99,02%
De 10.001 a 20.000 hab.	345	4,24%	94,87%	6	0,27%	99,29%
De 20.001 a 50.000 hab.	266	3,27%	98,14%	7	0,31%	99,60%
De 50.001 a 100.000 hab.	87	1,07%	99,21%	5	0,22%	99,82%
Más de 100.000 hab.	64	0,79%	100,00%	4	0,18%	100,00%

Fuente: INE, Padrón continuo.

1.3.- Paro registrado por municipios (según tamaño).



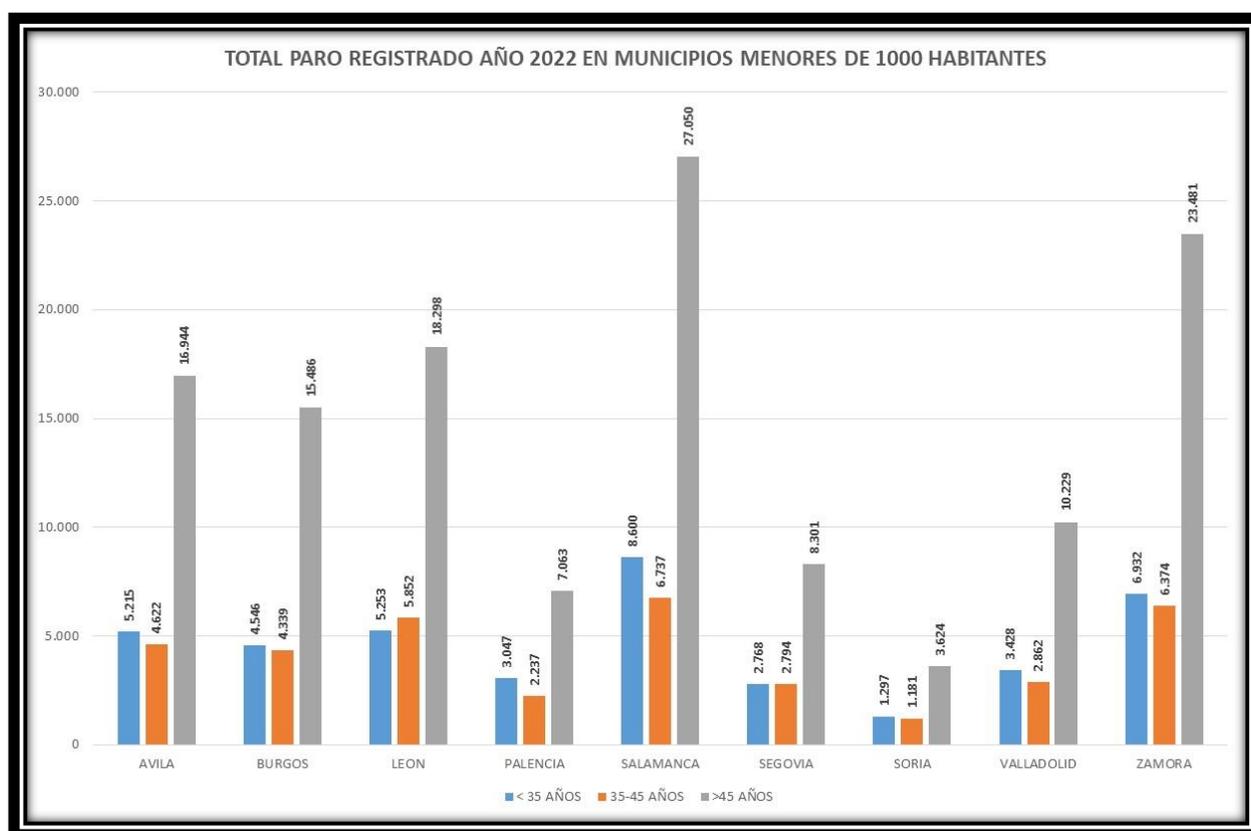
Por lo que respecta al Paro Registrado, la media de desempleados en Castilla y León se situó en 2022 en **123.387 personas**. El último año la rebaja del desempleo en la Castilla y León fue del 5,26 por ciento, al contar con **casi 7.000 desempleados menos (6.770)**. El año 2022 finalizó con una tasa de desempleo **del 8,83 por ciento**, frente al 12,87% del conjunto nacional, 4,04 puntos menos.

**Tasa de desempleo en Castilla y León
al finalizar el año: 8,83%.**

Un estudio más pormenorizado del paro registrado en nuestra región por número de habitantes arroja los siguientes resultados:

El paro registrado en el año 2022 en Castilla León en los municipios menores de 1.000 habitantes representa el 14,09% del total de parados en nuestra región en 2022. En dichos municipios menores de 1.000 habitantes, el mayor porcentaje corresponde a los parados mayores de 45 años que representa el 62,56%, seguido por los menores de 35 años que representan el 19,70% y por último los comprendidos entre 35 y 45 años que representan el 17,74%.

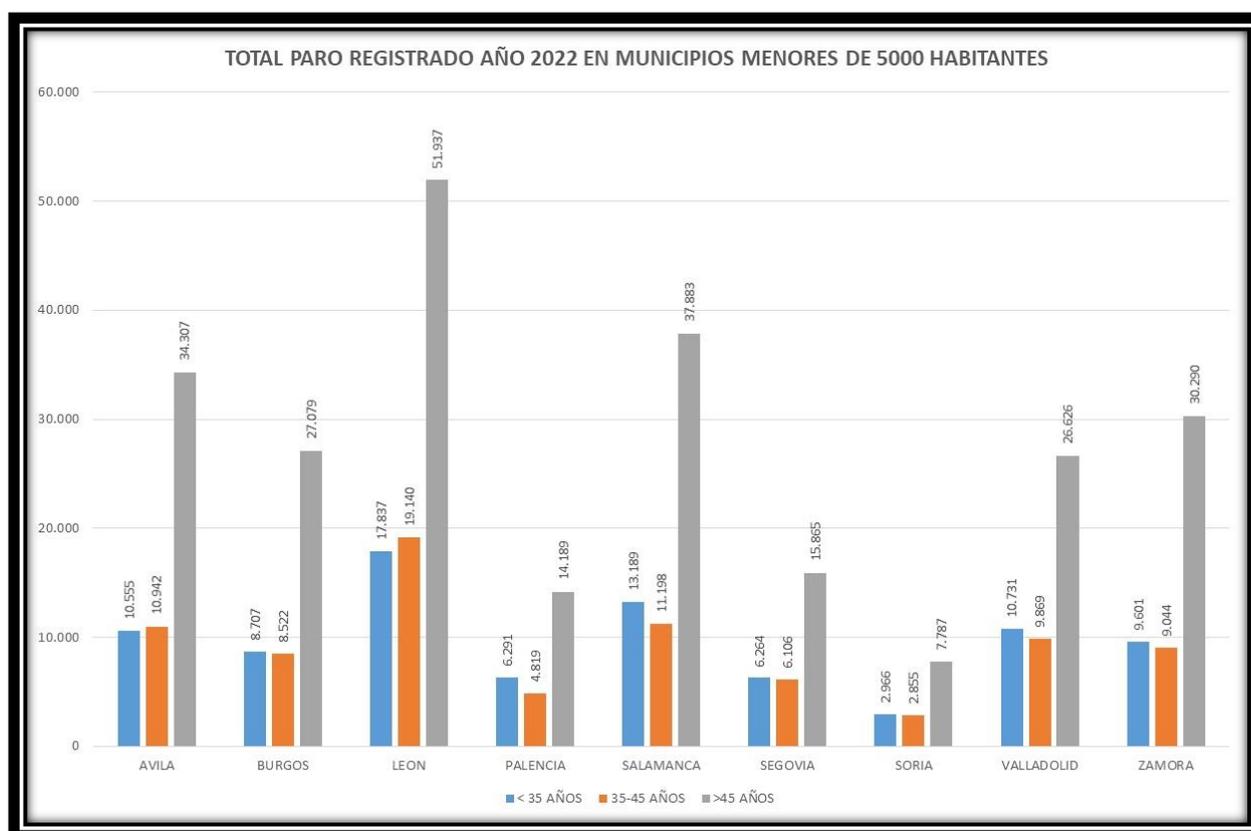
Municipios < 1.000: 14,09% del total regional.



FUENTE: SEPE. MERLIN

El paro registrado en el año 2022 en Castilla León en los **municipios menores de 5.000 habitantes** representa el 28,00% del total de parados en nuestra región en el año 2022. En los municipios menores de 5.000 habitantes, el paro registrado está encabezado por los parados mayores de 45 años que representa el 59,33%, seguido por los menores de 35 años que representan el 20,78% y por último los comprendidos entre 35 y 45 años que representan el 19,90%.

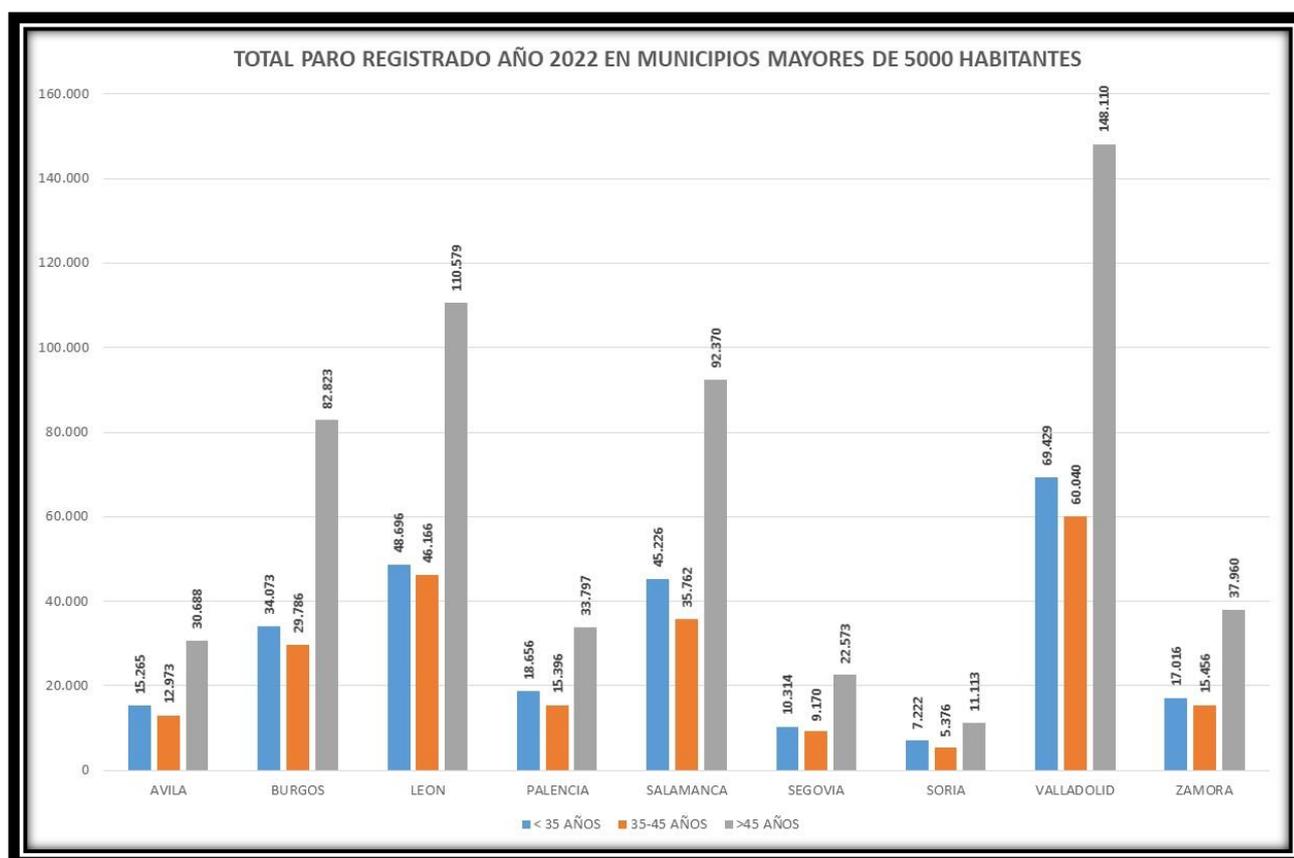
Municipios < 5.000: 28,00% del total regional.



FUENTE: SEPE, MERLIN

Por último, el paro registrado en el año 2022 en Castilla León en los **municipios mayores de 5.000 habitantes** representa el 72,00% del total de parados en nuestra región en 2022. En los municipios mayores de 5.000 habitantes los parados registrados están encabezados por los parados mayores de 45 años que representa el 53,47%, seguido por los menores de 35 años que representan el 24,94%, y por último, los comprendidos entre 35 y 45 años que representan el 21,59%.

Municipios > 5.000: 72,00% del total regional.



FUENTE: SEPE. MERLIN



1.4.- Políticas activas de empleo como apoyo al medio rural y social



En España el medio rural representa más del 85% del territorio y acoge al grueso del patrimonio ambiental y a una significativa representación del histórico y cultural. Es en este ámbito donde se realiza la

España: el medio rural representa más del 85% del territorio.

mayor parte de la actividad del sector primario y, naturalmente, juega un papel clave en la preservación ambiental. Sin embargo, uno de sus principales problemas es la menor presencia de

población (en torno al 20% del total), especialmente, jóvenes y mujeres³.

³ Informe mujer emprendedora. 2022.

El apoyo a nuestro entorno rural es uno de los ejes de las políticas de empleo de la Junta de Castilla y León. Las políticas activas de empleo son un instrumento muy útil para la mejora de la cohesión territorial, cuando se concentran preferentemente en las zonas menos desarrolladas, afectadas por crisis sectoriales o deslocalización productiva y, por tanto, con menores oportunidades de empleo y mayor riesgo de despoblación. Un reciente estudio promovido por la Universidad de Valladolid⁴ (*“Estudio de situación de las empresas rurales tendente a identificar las oportunidades del medio rural de Castilla y León en la era Covid”* 22 septiembre 2022), señala al mercado laboral como un factor relevante (aunque insuficiente), para solucionar los problemas de arraigo y atracción de la población de los espacios rurales. Este estudio destaca las oportunidades económicas y de empleo que ofrecen ciertos sectores, como por ejemplo el agroalimentario, el turístico o las energías verdes.

El apoyo al entorno rural en Castilla y León es uno de los ejes principales de las políticas activas de empleo.

Por su parte, el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo⁵, establece como fundamental el desarrollo de la dimensión local de las políticas de

empleo, entendiendo como tal, la adecuación a las características del territorio, teniendo en cuenta la realidad del mercado de trabajo y las peculiaridades locales y sectoriales.

Axioma que se refuerza en la Ley de Empleo⁶ que lo remarca como uno de los principios rectores de las políticas de empleo, estableciendo que en su planificación y gestión se deberán tener en cuenta las necesidades del territorio y de las personas y entidades usuarias de los servicios de empleo. Esta Ley aboga por apoyar iniciativas de generación de empleo en los ámbitos autonómicos y locales y garantizar la atención personalizada, especializada y continuada de las personas demandantes de los servicios y de las personas, empresas y demás entidades empleadoras usuarias de los mismos.

Dadas las características de Castilla y León (gran extensión territorial, escasa densidad de población -la menor de todas las regiones de España-, despoblación de algunas comarcas, envejecimiento, pequeño tamaño de muchos de nuestros municipios o situación geográfica de entornos rurales alejados y periféricos), es necesaria la adopción de medidas específicas que estimulen recursos, que favorezcan la empleabilidad, que apoyen la permanencia de la población en estos entornos rurales y que impulsen las transiciones laborales, sobre todo de los colectivos más vulnerables.

La pandemia ha afectado al crecimiento económico de Castilla y León, con una fuerte pérdida de empleo. Ambas variables, economía y empleo, han tenido un buen comportamiento en los últimos trimestres lo que ha permitido una significativa recuperación, pero la crisis energética, que se ha traducido en unos elevados índices de precios al consumo, está lastrando nuevamente ese repunte.

Desde finales de 2020 y, más intensamente, desde marzo de 2021 el precio del mercado mayorista de la electricidad en España ha marcado récords históricos sin que el gobierno adoptara medida alguna efectiva dirigida a resolver el problema en origen: el permanente crecimiento del precio del gas y el incremento del precio de los derechos de emisión de CO₂, con su impacto directo en los sectores primario e industrial.

Además, hay que tener en cuenta que las personas pertenecientes a los grupos y colectivos más vulnerables del mercado laboral español se ven más afectadas por las tendencias negativas que ha provocado la pandemia, como ocurre con las mujeres y las personas jóvenes. Las personas en paro de larga duración siguen constituyendo un colectivo vulnerable y demasiado numeroso en nuestro sistema de trabajo, si bien, a la luz de los datos, como colectivo, ha seguido una tendencia ligeramente decreciente en los últimos trimestres.

Los colectivos vulnerables son quienes requieren apoyo específico y directo.

Todos estos factores inciden de forma directa sobre los entornos rurales y sociales, potenciando, en muchos casos, sus efectos. Por ello, debemos seguir proporcionando una especial atención al ámbito local, como así lo recomienda el Consejo Económico y Social de Castilla y León, en su último informe anual, mediante la generación de oportunidades de empleo que contribuya a fijar población en el territorio y evite la marcha de mano de obra cualificada, en muchos casos jóvenes, hacia oportunidades de empleo y de vida en otros territorios.

Por otro lado, conviene recordar que el mercado de trabajo se debe necesariamente a las necesidades de la empresa. Esta realidad debería imponer, contrariamente a lo que recogen los proyectos del gobierno nacional, el mantenimiento de las fórmulas de contratación temporal y, por ende, su

**Apoyo a personas con discapacidad:
Mercado de trabajo protegido y centros
especiales de empleo.**

incentivación. Distorsionar la escasa contratación laboral temporal que permite la redacción actual del Estatuto de los Trabajadores -que existe y es necesaria-, conlleva consecuencias tales como condenar

⁴ Estudio de situación de las empresas rurales tendente a identificar las oportunidades del medio rural de Castilla y León en la era Covid. 22 septiembre 2022.

⁵ Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. BOE 29 de septiembre de 2021.

⁶ Ley 3/2023, de 28 de febrero.

al cierre de muchos centros especiales de empleo o, como mínimo, la reducción drástica de sus contrataciones de personas con discapacidad. Esto es especialmente grave cuando el mercado de trabajo protegido es la única posibilidad de inserción laboral para muchas de las personas con diversos grados de discapacidad. Además, la extensión de estas limitaciones a las subvenciones de los servicios públicos de empleo implica la imposibilidad de poner en marcha las políticas activas de empleo a través de los instrumentos que actualmente permiten la financiación de los contratos para la mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral, en el marco de los programas de activación en el empleo previstos en la Ley de Empleo.

Conforme Castilla y León se recupere gradualmente de los efectos de la pandemia de COVID-19, y de la incertidumbre generada por la crisis energética, la prioridad será pasar de la protección a la creación de puestos de trabajo y la mejora de la calidad del empleo.

En este sentido, el Pilar Europeo de derechos sociales, constituye el marco de referencia para alcanzar resultados sociales y de empleo eficientes que respondan a los desafíos actuales y futuros con el fin de satisfacer las necesidades esenciales de la población. En él se contemplan veinte principios y derechos destinados a fomentar unos mercados de trabajo y unos sistemas de protección social equitativos y que funcionen correctamente, estructurados en torno a tres categorías: igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo, condiciones de trabajo justas y protección e inclusión social. Por otro lado, es necesario llevar a cabo un seguimiento de los resultados en los ámbitos social y del empleo, impulsar las reformas necesarias y reconciliar lo «social» y el «mercado» en la economía moderna actual, fomentando también la economía social.

Las políticas de empleo deben garantizar la participación, los ajustes y las transiciones en el mercado de trabajo en las regiones desfavorecidas, especialmente mediante el apoyo específico a los grupos vulnerables o con menores oportunidades de acceso al empleo con el objetivo de conseguir una mano de obra con capacidad de adaptación a las exigencias de futuro y, en concreto, a la doble transición ecológica y digital, mediante el impulso de la igualdad de oportunidades que corrijan las desigualdades y disparidades regionales y locales. Para ello será clave la creación de puestos de trabajo de calidad, el establecimiento de condiciones de trabajo adecuadas y dignas, y el fomento de modelos de negocio que creen oportunidades de empleo y generen beneficios sociales, especialmente, a escala local, como así establece la Decisión del Consejo Europeo, de 21 de noviembre de 2022.

Unas políticas de empleo que deben ser coherentes con la transformación productiva, dando

Apoyo a la innovación, las energías limpias, la preservación ambiental, la acción cultural y creación artística y digitalización de las actividades productivas.

cumplimiento con ello a una de las orientaciones establecidas en la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, priorizando actuaciones vinculadas a la innovación, las energías limpias, la preservación ambiental, la acción cultural y creación artística, y la digitalización de las actividades productivas. En este sentido, la Estrategia, propone la elaboración de planes territoriales o locales que promuevan el potencial de nuevos empleos, asociados, entre otros, a la preservación ambiental, al sector agro-forestal, la elaboración de mapas de recursos en cada territorio, el diseño de equipamientos e infraestructuras capaces de acoger a las industrias de sectores productivos no tradicionales, como las creativas, culturales, de cuidados y de innovación o el análisis de proyectos innovadores para que empresas en riesgo de desaparecer, como consecuencia de una crisis o por jubilación sin relevo generacional, mantengan su actividad y sus empleos a través de procesos de transmisión o transformación en empresas de economía social.

El principal objetivo del Plan de Empleo Local y Social, es el mantenimiento de la población y del empleo mediante la contratación por parte de las entidades locales y sociales de trabajadores desempleados en aquellos sectores con mayor proyección laboral, que pueden ser dinamizadores de la economía local, así como en aquellas actividades que requieren especiales medidas de refuerzo para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad coyunturales (incendios forestales) o estructurales (municipios mineros). Igualmente, se incentiva el impulso del sector artístico y cultural de nuestra región, donde el patrimonio acumulado a lo largo de los siglos ha hecho de Castilla y León un punto de interés primordial e incuestionable.

Objetivo principal.

Por su parte, las entidades sin ánimo de lucro proporcionan a los trabajadores contratados la posibilidad de poner en práctica sus conocimientos y habilidades a través de la ejecución de un trabajo que tiene por objeto la realización de obras y servicios de interés general y social. De esta forma, los programas del Plan, junto con los programas mixtos de formación y empleo, cumplen una doble finalidad: por un lado proporcionan a los trabajadores participantes la posibilidad de obtener una experiencia laboral que les facilite el acceso permanente al mercado laboral y, por otra, ponen en marcha proyectos que redundan en beneficio de la ciudadanía.

Mediante la aprobación de incentivos al empleo queremos apoyar la transición laboral que se avecina. El cambio tecnológico hará que desaparezcan muchas de las ocupaciones actuales, que surjan otras nuevas y que se transformen el resto. Y de ello no está exento ningún territorio por muy alejado o periférico que sea. Es fundamental mantener mecanismos de apoyo para que esa transición sea lo más rápida y beneficiosa posible para nuestra población trabajadora.



Se busca fomentar la contratación de desempleados pertenecientes a colectivos que, por sus condiciones personales o por las circunstancias de su entorno social y laboral, presentan mayores dificultades de empleabilidad, a través de la realización de aquellas de obras y servicios esenciales, de interés público o de carácter productivo, que contribuyan al desarrollo económico de los territorios sobre los que se aplica. En este sentido los jóvenes y las mujeres, serán colectivos prioritarios, cuya permanencia en el entorno rural se considera prioritaria para lograr revertir una situación de vulnerabilidad demográfica, poniendo fin al abandono constante y paulatino de nuestros pequeños municipios.

Los recursos destinados a las subvenciones gestionadas dentro de este Plan de Empleo Local y Social, contribuyen a una prioridad básica, como es, crear oportunidades de empleo en el mundo rural y conseguir así que las zonas rurales sigan siendo atractivas para generaciones futuras. Estos recursos se han de utilizar de forma que garanticen una mayor duración en los contratos, caracterizados por realizarse a jornada completa, para intentar generar un nivel prestacional y evitar un nivel alto de precariedad.

Desarrollar la capacidad local de creación de empleo y diversificación económica, es pues, el

objetivo último a conseguir. En este sentido, no se deben olvidar los retos demográficos y la necesidad de favorecer el desarrollo endógeno de nuestros municipios, atendiendo a elementos que no son deslocalizables en nuestro territorio y se convierten en valores estratégicos, como son el medio ambiente y su conservación, o el turismo, entre otros.

Al mismo tiempo, un plan como este servirá para luchar contra la exclusión social y la discriminación, y para fomentar la justicia y la protección sociales, en un marco de igualdad. Ayudará a mejorar la competitividad, a garantizar condiciones de trabajo adecuadas, a fomentar la justicia social y la igualdad de oportunidades, así como la convergencia socioeconómica y abordar las desigualdades y disparidades dentro de Castilla y León. Con la creación de puestos de trabajo de calidad, se incrementará la productividad, se fomentarán las condiciones de trabajo adecuadas, y se ayudará a la cohesión social y territorial.

Para lograrlo es necesaria una apuesta decidida por una política activa de empleo y desarrollo local y social, con criterios de cohesión territorial, coordinando acciones de formación y empleo, junto con el desarrollo de actividades de emprendimiento debidamente protegidas y apoyadas.

Durante el año 2022 hemos realizado esfuerzos adicionales, tanto para hacer frente a la situación extraordinaria provocada por los incendios que han asolado nuestro territorio, como para el impulso de la cultura y las tradiciones españolas de nuestros pueblos, con la puesta en marcha de dos programas de subvención adicionales, MONTEL y QUINTEL, que han reforzado las actuaciones en materia de empleo a través de incentivos a la contratación por las entidades locales.

Para la elaboración de esta planificación 2023-2025, la Consejería de Industria, Comercio y Empleo sigue apostando por las **actividades relacionadas** con:

- Proyectos que desarrollen el potencial endógeno de la entidad local, dinamizando la economía rural.
- Proyectos que faciliten la accesibilidad universal y el acondicionamiento de los espacios de participación colectiva y las áreas recreativas.
- Proyectos que incidan positivamente en la mejora y en la conservación del medio ambiente en el entorno rural.
- Proyectos que desarrollen actividades relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Proyectos que desarrollen servicios de ocio y culturales, tales como la promoción del turismo, el desarrollo cultural local, la promoción del deporte y el sector audiovisual.



- Proyectos relacionados con la mediación familiar, los dirigidos a jóvenes en dificultad o con desarraigo social, la prestación de servicios a personas con discapacidad, a las personas mayores de 45 años o en situación de exclusión social, y los dirigidos a minorías.
- Proyectos que favorezcan la puesta en valor de la cultura y tradiciones españolas: su idioma, costumbres, historia y gastronomía.
- Proyectos que contribuyan a recuperar las raíces históricas y patrimoniales de España y sus provincias.
- Proyectos que supongan una innovación e impulso para la modernización de la provincia.
- Proyectos mixtos de formación y empleo.

2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Régimen jurídico aplicable a las medidas establecidas en el Plan de Empleo Local y Social:

2.1 Estatal.

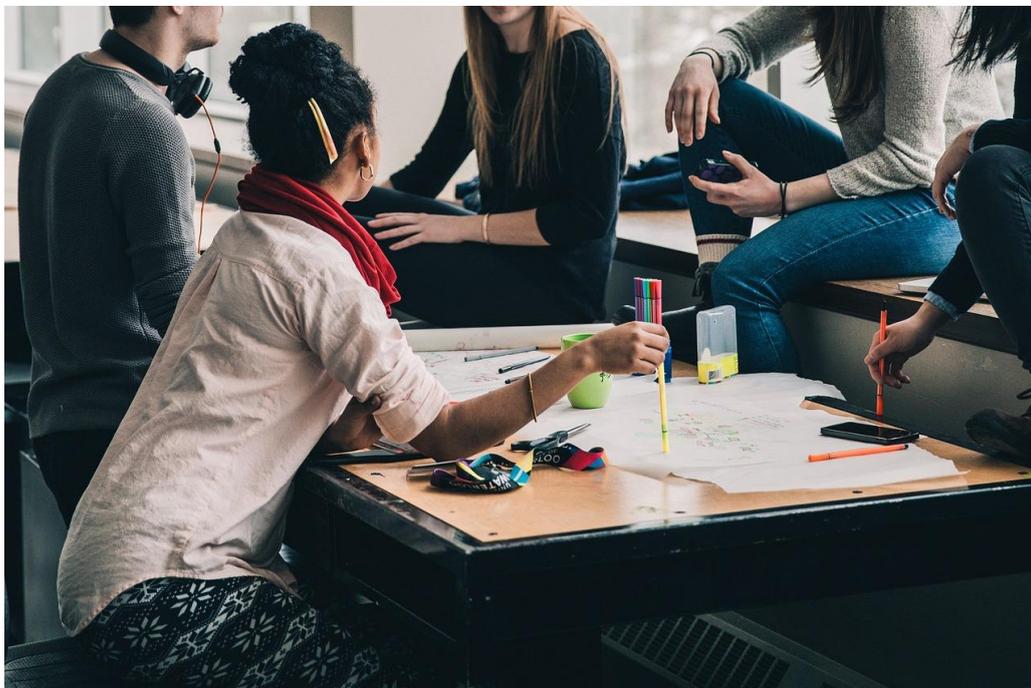
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El Real Decreto–Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo (BOE nº 313, de 30 de diciembre).
- El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo (B.O.E. n.º 233, de 29 de septiembre).
- La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, comunidades autónomas, universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- La Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecúan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional.

2.2.- Autonómica.

- La Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- El Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL nº 238, de 16 de noviembre).
- El Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL nº 115, de 1 de junio).
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Público de Empleo de Castilla y León para el periodo 2021-2023, aprobado por Orden de la Consejería de Empleo e Industria de 10 de junio de 2021,

Y demás normativa específica de aplicación pertinente.

3.- COLECTIVOS PRIORITARIOS



Si el desempleo es una situación que puede afectar a cualquier persona en cualquier momento de su vida laboral, no es menos cierto que siempre habrá una serie de colectivos necesitados de actuaciones prioritarias, sobre los que se deben implementar medidas de apoyo relacionadas con las políticas activas de empleo local y social.

Los datos poblacionales analizados anteriormente, constatan la necesidad de calificar a una serie de grupos de personas como de atención prioritaria. Por ello, habida cuenta de la realidad social imperante, debemos centrarnos en una serie de colectivos:

- Los **jóvenes desempleados menores de 35 años**. Se trata de un colectivo que en estos momentos sufre una de las tasas de paro más elevadas. Se hace una apuesta decidida por el empleo y la formación de éstos, a fin de que tengan la oportunidad de desarrollar en Castilla y León, su proyecto vital, contribuyendo así al asentamiento de la población en nuestro territorio.
- Las **personas desempleadas mayores de 45 años**. La dificultad en la incorporación al mercado de trabajo de estas personas es bastante relevante. Consideramos que, por su experiencia, son quienes, cualitativa y cuantitativamente más pueden aportar al tejido productivo de Castilla y León. El Plan contiene medidas específicas que persiguen mejorar su empleabilidad.



- Los **desempleados de larga duración**. El aprendizaje y recualificación profesional para estos trabajadores es esencial. No solo se persigue fomentar la contratación de personas que presentan dificultades especiales para el acceso al empleo, sino asegurar, en la medida de lo posible, la permanencia en ese empleo.

Además, se implementan programas de apoyo a la contratación en nuestros municipios y por entidades sin ánimo de lucro, que promueven la inserción de mujeres desempleadas, personas con discapacidad, pero también de otros colectivos como las víctimas de violencia en el ámbito familiar, las personas que cuentan con beneficios o prestaciones sociales, como son, entre otros, las personas beneficiarias de protección internacional, así como las personas trabajadoras provenientes de sectores en reestructuración, con el objeto de poder revertir una situación de vulnerabilidad laboral y contribuir con ello al asentamiento de población y a la mejora en la prestación de servicios.

En aquellas líneas donde se prevean dificultades de contratación de aquellos colectivos establecidos como prioritarios, bien por la previsión de insuficiencia de trabajadores desempleados o en atención a otras circunstancias coyunturales, se podrán considerar como colectivos de atención diferenciada, para los que se podrán establecer medidas o requisitos específicos, a los trabajadores comprendidos entre los 35 y los 45 años.

4.- OBJETIVOS



El objetivo general (OG) del Plan de Empleo Local y Social es **reducir el desempleo y fomentar la estabilidad en el empleo a través de la colaboración con las entidades locales y sociales, entendiendo que el reto principal es conseguir un empleo de calidad, que permita la inclusión sociolaboral plena de todas las personas desempleadas.**

Objetivos que se deberán enmarcar dentro de los **principios rectores de nuestras políticas de empleo**, teniendo en cuenta la dimensión local y social para ajustar las iniciativas a las necesidades del territorio, y de las personas y entidades usuarias de los servicios de empleo, buscando favorecer las iniciativas de generación de empleo en esos ámbitos:

- Igualdad y no discriminación en el acceso y consolidación del empleo y desarrollo profesional.
- Colaboración institucional y coordinación, promoviendo la cohesión y el equilibrio territorial y garantizando la igualdad de acceso a las políticas activas de empleo a cualquier persona.
- Adecuación a las características del territorio, teniendo en cuenta la realidad del mercado de trabajo, las peculiaridades locales y sectoriales y los actores socioeconómicos.

Más concretamente, el Plan propone alcanzar los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**:

1.- Promover políticas activas para el asentamiento de la población en el territorio.

Definir y poner en marcha políticas de empleo, con el fin de promover el desarrollo económico y la prosperidad para las generaciones actuales y futuras asentadas en los municipios de Castilla y León.

Optimizar los recursos disponibles, considerando los requerimientos económicos, sociales y ambientales, en beneficio de los municipios y entidades de Castilla y León.

2.- Aumentar la activación laboral de los jóvenes, mayores de 45 años y otros colectivos vulnerables.

Retener el talento de la población joven y poner a disposición de este colectivo nuevas oportunidades de empleo.

Combatir el desempleo de larga duración, evitando la cronificación en el desempleo de determinados colectivos como son las personas mayores de 45 años, las personas en riesgo de exclusión social, etc.

Favorecer la presencia de la mujer en el mercado laboral, eliminando la brecha intrafamiliar y asegurando una calidad en el empleo.

3.- Contribuir a asegurar un empleo de calidad

Se articularán acciones para contribuir a asegurar un trabajo de calidad para todas las personas, reduciendo la temporalidad, la parcialidad no deseada y, en general, todas las situaciones de empleo precario.

4.- Mejorar las capacidades profesionales de las personas desempleadas

Impulsar actuaciones de formación que incorporan proyectos de mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas, que les permite adquirir experiencia laboral en un entorno real de trabajo, además de adquirir las capacidades necesarias para su inserción laboral.

5.- EJES DE ACTUACIÓN.

Dichos objetivos se recogen en 3 ejes de actuación y 14 medidas.

Eje 1.- Actuaciones para promover la contratación por las entidades locales.



La cohesión territorial, referencia obligada en una de las regiones más extensas de Europa, requiere de medidas específicas y coordinadas. No en vano, tanto el artículo 4 de la Ley de Empleo, el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, así como las directivas de la Unión Europea, hacen referencia a la dimensión local de la política de empleo y la necesidad de ajustarla al territorio para favorecer la generación de empleo.

Incentivar la contratación en el medio rural es la mejor solución en la lucha contra las desigualdades territoriales y la despoblación. Para ello, se fortalecerán y reorientarán todos los instrumentos que la Administración de Castilla y León viene diseñando y ejecutando en los últimos años en la búsqueda de la creación de un mayor y mejor empleo.

Los incentivos a la contratación por las entidades locales son una herramienta de gran capacidad en el reto de la generación de un empleo de calidad, haciendo necesaria la focalización en determinados

colectivos que, por circunstancias especiales, presentan mayores dificultades a la hora de acceder al empleo con la finalidad de promover su inserción laboral.

El apoyo a las actividades relacionadas con proyectos que desarrollen el potencial endógeno de la entidad local, el acondicionamiento de los espacios de participación colectiva y las áreas recreativas o proyectos que incidan positivamente en la mejora y en la conservación del medio ambiente en el entorno rural, constituyen algunas de las actuaciones en las que vamos a incidir especialmente.

Estas medidas contribuirán a hacer frente al reto demográfico, en una región con una amplia dispersión territorial, baja densidad de población, mayor envejecimiento y mayores dificultades para la prestación de servicios.

1.- Programas de fomento del reequilibrio territorial a través del empleo

El reto demográfico que constituye uno de los objetivos indispensables e implica incorporar criterios de acción positiva en diferentes convocatorias de ayudas para contribuir a luchar contra la despoblación, y para la generación de riqueza en el ámbito rural. En este sentido, el Plan de Empleo Local y Social va a apostar por incluir la vertiente territorial, no solo apoyando la generación de empleo en zonas de menor dinamismo laboral o de escasa población, sino, además, asegurando una prestación de servicios en nuestros municipios.

Medida 1.- Programa de activación para el empleo mediante la contratación de desempleados en sectores con mayor proyección económica, social y laboral.

Medidas 2.- Programa de activación para el empleo en los municipios de más de 5.000 habitantes de Castilla y León, mediante la contratación de desempleados para la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural.

Medida 3.- Programa de activación para el empleo en los municipios mineros de Castilla y León, mediante la contratación de trabajadores para la realización de obras y servicios de interés general y social, dentro del plan de dinamización económica de los municipios mineros.

Medida 4.- Programa de activación para el empleo en las diputaciones provinciales de Castilla y León y en el Consejo Comarcal del Bierzo, para la contratación de agentes dinamizadores del entorno rural.

Medida 5.- Programa de activación para el empleo en las diputaciones provinciales de Castilla y León y el Consejo Comarcal del Bierzo, mediante la contratación de trabajadores para la realización de trabajos para el cuidado del medioambiente y la adecuación de infraestructuras de uso público.

Medida 6.- Programa de activación para el empleo en los municipios acogidos al plan especial de empleo en zonas rurales deprimidas, incluidos en los consejos comarcales de la provincia de Ávila (plan de empleo agrario).

2.- Programas de fomento de la empleabilidad dirigidos a las personas jóvenes

Dentro de los programas de fomento de la empleabilidad, merecen especial atención las intervenciones en favor de las personas jóvenes, dada su particular situación en el mercado de trabajo. Por consiguiente, estas medidas tienen por objeto promover la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas mediante la adquisición de una experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de su contratación para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y otras entidades locales.

Medida 7.- Programa de nuevas oportunidades para jóvenes menores de 30 años, en ayuntamientos de más de 5.000 habitantes y diputaciones provinciales de Castilla y León.

Medida 8.- Programa primera experiencia profesional en las administraciones públicas para la contratación temporal por las entidades del sector público de Castilla y León, de jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años.

3.- Programas dirigidos a colectivos específicos más necesitados de protección.

Los colectivos que abarca esta línea de actuación, además de por sus especificidades, requieren de una especial atención. Por ello, el fomento de la contratación por las entidades locales de las personas con discapacidad ocupará, como en el periodo anterior, un lugar protagonista.

Igualmente, es sabido que, entre las personas desempleadas, el colectivo de mayores de 45 años presenta dificultades de empleabilidad superiores al resto. Por ello, se implementarán subvenciones específicas para este colectivo, con el fin de facilitar su reincorporación al mercado laboral.

Medida 9.- Programa de fomento de la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.

Medida 10.- Apoyo a la activación para el empleo de mayores de 45 años, en municipios de más de 1.000 habitantes de Castilla y León.



Eje 2.- Formación y empleo

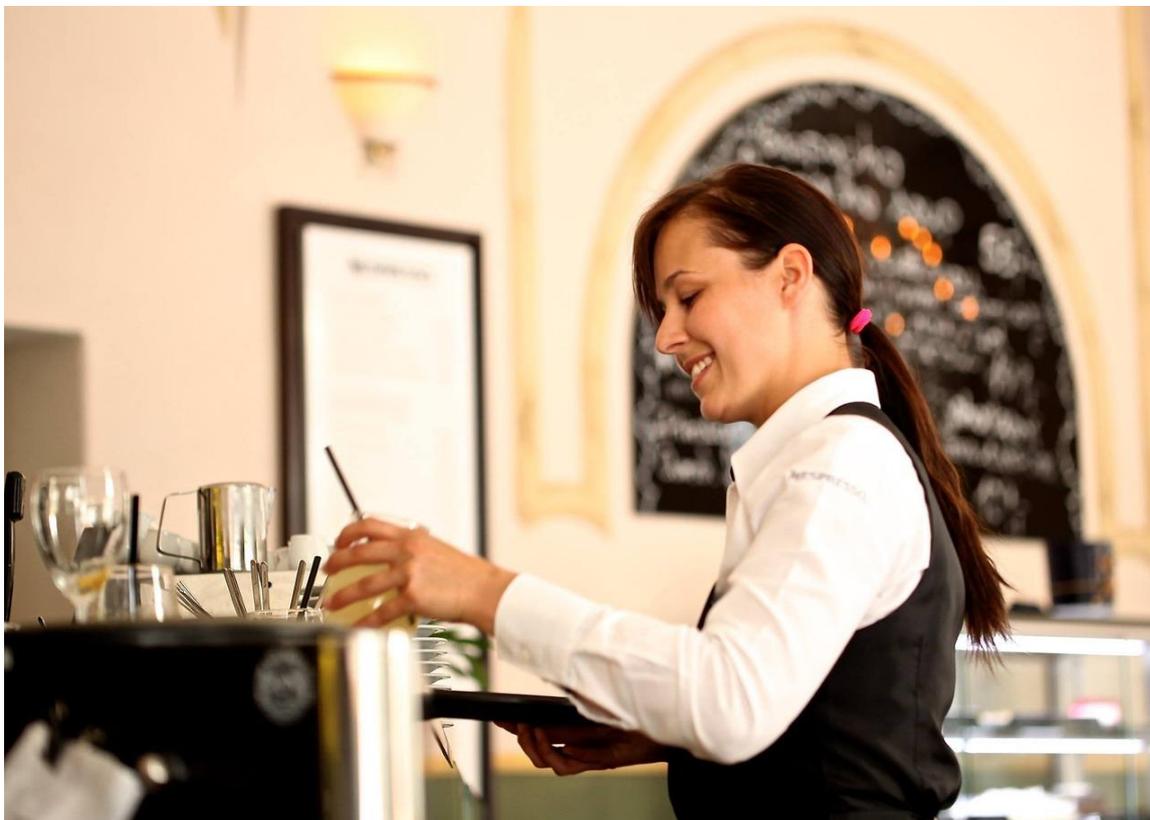


Se seguirán impulsando los programas dirigidos a fomentar el empleo y mejorar la calidad del trabajo a través de la formación. Estos programas combinan un 50% de trabajo real con otro 50% de formación teórica/práctica asociada al trabajo desempeñado. Todos los cursos impartidos tienen un marcado carácter social, puesto que se trata de obras o servicios de utilidad pública o interés social que están en consonancia con las características propias de los momentos actuales: la mejora, limpieza y adecuación de las masas forestales y de las riberas; el cuidado de personas con necesidades de atención, y la puesta en valor y la recuperación del patrimonio histórico y cultural de Castilla y León.

Medida 11.- Programas mixtos que combinan formación y empleo en Castilla y León, dirigidos a

la cualificación de las personas desempleadas.

Eje 3.- Fomento del empleo social



Estas actuaciones tienen como objetivo ofrecer a las personas en situación de desempleo, una oportunidad laboral, una experiencia formativa que facilite su inserción laboral futura, así como el apoyo y orientación personalizada en su lucha por conseguir la inserción laboral mediante el desarrollo de proyectos integrados de inserción laboral, a través de itinerarios individualizados y personalizados. Paralelamente, permiten colaborar con las entidades con y sin ánimo de lucro en el cumplimiento de sus objetivos y en el desarrollo de proyectos de carácter social, cultural o de dinamización económica en Castilla y León.



Esta actuación se dividirá en tres medidas:

Medida 12.- Contratación temporal por entidades sin ánimo de lucro. Subvenciones destinadas a la contratación temporal de personas en riesgo de exclusión social y otras personas en situación de desempleo.

Medida 13.- Subvenciones destinadas a financiar la realización de proyectos integrados de inserción a través de itinerarios individuales y

personalizados de empleo, dirigidos a colectivos vulnerables.

Medida 14.- Subvención a la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo de itinerarios integrados de inclusión socio laboral de la población gitana.

6.- ANEXO I: CATÁLOGO DE ACTUACIONES Y AYUDAS EN CASTILLA Y LEÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL Y SOCIAL

Las actuaciones y medidas contenidas en este anexo pueden estar sujetas a variaciones en función de las modificaciones legales, presupuestarias y de necesidades que se produzcan a lo largo del año.

<i>Catálogo de Actuaciones y ayudas en Castilla y León para el fomento del empleo local y social.</i>						
Actuación/ Medida	Beneficiarios Destinatarios finales	Objeto/ Finalidad	Cuantía por beneficiario	Presupuesto previsto 2023	Nº destinatarios previstos 2023	Documentación relacionada
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO						
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN						
I EJE. ACTUACIONES PARA PROMOVER LA CONTRATACIÓN POR LAS ENTIDADES LOCALES.						
PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS EN SECTORES CON MAYOR PROYECCIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y LABORAL.	Serán destinatarios los municipios de menos de 5.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales o sus organismos autónomos dependientes. Las destinatarias de las contrataciones serán personas desempleadas e inscritas en el Servicio Público de Empleo, de entre los siguientes colectivos: menores de 35 años, parados de larga duración y mayores de 45 años.	El objeto es mejorar la ocupabilidad y la inserción laboral de los trabajadores, procediendo a la contratación, por parte de las entidades locales, de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, buscando reforzar aquellas actividades de mayor impacto económico y con mayor potencial de generación de empleo, tales como programas específicos dedicados a la realización de obras y servicios ligados al impulso del sector turístico, al tratarse de sectores que contribuyen al desarrollo económico sostenible, a la creación de empleo y a la cohesión territorial. A través de la ejecución de obras y servicios de interés general y social relacionados con el sector turístico y cultural, se refuerza la puesta en valor y fomento del patrimonio cultural de Castilla y León, como por ejemplo de: <ul style="list-style-type: none"> • El Camino de Santiago. • Visitas al patrimonio histórico y artístico • Actividades festivas y culturales. • Turismo medioambiental: rutas en el medio natural. • Acondicionamiento de espacios para la participación colectiva relacionados con el sector. • Eventos deportivos 	- Grupo de cotización a la S.S. 1 y 2: 16.625€/180 días a jornada completa. - Grupo de cotización a la S.S. 3 al 7: 13.300€/180 días a jornada completa. - Grupo de cotización a la S.S. 8 al 11: 9.975€/180 días a jornada completa.	21.000.000€.	2.000	ULTIMA CONVOCATORIA: - BASES REGULADORAS: Orden IEM/448/2022 de 10 de mayo. BOCYL de 19.05.2022. Modificación: Orden IEM/769/2022, de 23 de junio. BOCYL 28.06.2022. - CONVOCATORIA (extracto): Resolución de 29 de junio de 2022. BOCYL de 04.07.2022. Modificación: Resolución de 26 de septiembre de 2022. BOCYL de 29.09.2022.

<p>PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO EN LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 5.000 HABITANTES DE CASTILLA Y LEÓN, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES EN EL SECTOR TURÍSTICO Y CULTURAL.</p>	<p>Serán beneficiarios los 60 municipios de más de 5.000 habitantes de Castilla y León. Las destinatarias de las contrataciones serán personas desempleadas e inscritas en el Servicio Público de Empleo, de entre los siguientes colectivos: menores de 35 años, parados de larga duración y mayores de 45 años.</p>	<p>El objeto es mejorar la ocupabilidad y la inserción laboral de los trabajadores, procediendo a la contratación, por parte de las entidades locales, de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, buscando reforzar aquellas actividades de mayor impacto económico y con mayor potencial de generación de empleo, tales como programas específicos dedicados a la realización de obras y servicios ligados al impulso del sector turístico, al tratarse de sectores que contribuyen al desarrollo económico sostenible, a la creación de empleo y a la cohesión territorial. A través de la ejecución de obras y servicios de interés general y social relacionados con el sector turístico y cultural, se refuerza la puesta en valor y fomento del patrimonio cultural de Castilla y León.</p>	<p>- Grupo de cotización a la S.S. 1 y 2: 16.625€/180 días a jornada completa. - Grupo de cotización a la S.S. 3 al 7: 13.300€/180 días a jornada completa. - Grupo de cotización a la S.S. 8 al 11: 9.975€/180 días a jornada completa.</p>	<p>2.800.000€.</p>	<p>500</p>	<p>ULTIMA CONVOCATORIA: - BASES REGULADORAS: Orden IEM/1170/2022 de 8 de septiembre. <u>BOCYL de 16.09.2022.</u> - CONVOCATORIA (extracto): Resolución de 5 de octubre de 2022. <u>BOCYL de 7.10.2022.</u></p>
<p>PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO EN LOS MUNICIPIOS MINEROS DE CASTILLA Y LEÓN, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, DENTRO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS MINEROS.</p>	<p>Los beneficiarios son los municipios situados en el norte de las provincias de León y Palencia que se han visto profundamente afectados por la crisis de la minería del carbón, concretamente los 31 municipios del grupo 1 de las provincias de León y Palencia, así contemplados en el Anexo I del Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, por el que se establece el régimen de ayudas al desarrollo de las infraestructuras en las comarcas mineras del carbón. Los destinatarios son personas desempleadas e inscritas como demandantes</p>	<p>El objeto de este programa es fomentar la contratación de personas desempleadas por los municipios mineros de León y Palencia, para la realización de obras y servicios de interés general y social.</p>	<p>10.000 € por contrato, como máximo, para jornada completa por 180 días.</p>	<p>3.600.000€.</p>	<p>360</p>	<p>ULTIMA CONVOCATORIA: - Acuerdo de Junta de <u>2.06.2022.</u></p>

	de empleo, no ocupadas. Los contratos se deberán formalizar a jornada completa por un período mínimo de 180 días, siendo en todo caso la subvención máxima por contrato de 10.000 €.					
PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO EN LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y EN EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO, PARA LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DINAMIZADORES DEL ENTORNO RURAL.	Los beneficiarios serán las 9 Diputaciones Provinciales y el Consejo Comarcal de El Bierzo, a quienes se financian los costes laborales derivados de la contratación temporal de estos trabajadores. El importe máximo concedido por cada contratación será de 20.000 €, por un periodo de 12 meses, a jornada completa. Las destinatarias de las contrataciones serán personas desempleadas e inscritas en el Servicio Público de Empleo, de entre los siguientes colectivos, mujeres, menores de 35 años, parados de larga duración y mayores de 45 años.	En aras de contribuir a la mejora del empleo en el medio rural, se realizará la contratación de Agentes de Impulso Rural por las Diputaciones Provinciales, con objeto de impulsar el desarrollo local, potenciando la explotación de aprovechamientos forestales de la zona, promocionando el empleo mediante la prospección empresarial, incentivando actividades de promoción de la artesanía local o de otros factores económicos y diferenciadores del entorno, que permitan la generación de riqueza y empleo.	20.000€ por un período de 12 meses a jornada completa.	1.080.000€.	54	ÚLTIMA CONVOCATORIA: - Acuerdo de Junta de 17.11.2022 .
PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO EN LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y EL CONSEJO COMARCAL DE EL BIERZO, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS PARA EL CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE Y LA ADECUACIÓN DE	Las beneficiarias de esta medida, que contarán con la coordinación de la Consejería de Medio Ambiente en la planificación y ejecución de los trabajos, son las 9 Diputaciones Provinciales y el Consejo Comarcal de El Bierzo. Los destinatarios son personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que	El objeto viene dado por la virulencia de los incendios que durante el presente verano han assolado nuestra región, lo que exige la inmediata puesta en marcha de actuaciones urgentes de reconstrucción en las zonas afectadas, de forma que las consejerías con competencias en la materia deben realizar acciones que contribuyan tanto a paliar la situación ambiental, como a mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios más dañados. Con los incentivos de esta medida se pretende, no sólo reconstruir las zonas más afectadas por los incendios del verano más devastador que hemos conocido, sino también facilitar la incorporación al mercado laboral de aquellas	El importe máximo a financiar por cada contratación será de 12.000 euros por un periodo de 180 días, a jornada completa.	5.000.000€.	400	ÚLTIMA CONVOCATORIA: - Acuerdo de Junta de 1.12.2022 .

INFRAESTRUCTURAS DE USO PÚBLICO.	sean menores de 35 años, mayores de 45 años y parados de larga duración. El importe máximo a financiar por cada contratación será de 12.000 euros por un periodo de 180 días, a jornada completa.	personas que no tienen un empleo, contribuyendo a que se formen en un sector de la actividad productiva que les puede resultar beneficioso en su vida profesional.				
PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO EN LOS MUNICIPIOS ACOGIDOS AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS, INCLUIDOS EN LOS CONSEJOS COMARCALES DE LA PROVINCIA DE AVILA (PLAN DE EMPLEO AGRARIO PARA ZONAS RURALES DEPRIMIDAS) (PEA).	Pueden ser beneficiarios de esta subvención los 44 municipios incluidos en los Consejos Comarcales de la provincia de Ávila, los cuales se encuentran en las zonas rurales deprimidas de nuestra región. En cuanto a los destinatarios , la subvención concedida deberá destinarse a financiar los costes salariales, así como los de Seguridad Social, derivados de la contratación temporal de trabajadores, preferentemente eventuales agrarios, desempleados e inscritos como demandantes de empleo, no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social. Los contratos se formalizarán por un periodo de 90 días, a jornada completa.	El objeto de este programa es corregir los desequilibrios económicos de las zonas rurales deprimidas, así como mejorar la ocupabilidad y la inserción laboral los trabajadores del sector agrario en estas zonas, proporcionando trabajo y experiencia profesional a las personas desempleadas del sector agrario, encomendándoles la realización de obras o servicios de interés general y social.	1.061 € por trabajador.	400.000€.	377	ULTIMA CONVOCATORIA: - Acuerdo de Junta de <u>17.11.2022</u> .

<p>PROGRAMA DE NUEVAS OPORTUNIDADES PARA JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS, EN AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 5.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.</p>	<p>Son beneficiarias las 9 Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y los 60 municipios de más de 5.000 habitantes, subvencionándose los costes salariales y de Seguridad Social. Los destinatarios serán 300 personas jóvenes menores de 35 años desempleados e inscritos en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León como demandantes de empleo no ocupados, que realicen obras y servicios de interés general y social.</p>	<p>Este programa tiene como objeto fundamental procurar la adquisición, por los trabajadores contratados menores de 35 años, de una experiencia profesional que les permita acceder al mercado laboral de una manera estable, y ello como consecuencia de la práctica lograda durante el desempeño del puesto de trabajo subvencionado. El medio para la consecución de estos objetivos es la financiación de los costes, tanto salariales como de Seguridad Social, derivados de la contratación temporal de trabajadores para el desarrollo de los proyectos aprobados.</p>	<p>- Grupo de cotización a la S.S. 1 y 2: 16.625€/180 días a jornada completa. - Grupo de cotización a la S.S. 3 al 7: 13.300€/180 días a jornada completa. - Grupo de cotización a la S.S. 8 al 11: 9.975€/180 días a jornada completa.</p>	<p>4.800.000€.</p>	<p>300</p>	<p>ULTIMA CONVOCATORIA: - BASES REGULADORAS: Orden IEM/1168/2022 de 3 de septiembre. BOCYL de 16.09.2022. - CONVOCATORIA (extracto): Resolución de 5 de octubre de 2022. BOCYL de 7.10.2022.</p>
<p>PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE CASTILLA Y LEÓN, DE JÓVENES MAYORES DE 16 Y MENORES DE 30 AÑOS.</p>	<p>Serán beneficiarios las entidades del sector público de Castilla y León, que contraten a las personas trabajadoras destinatarias de estas ayudas. Los destinatarios son trabajadores en situación de desempleo e inscritos como demandantes de empleo, no ocupados, en la fecha de alta en la Seguridad Social, que serán contratados mediante un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios del artículo 11.3 ET. Se subvencionarán los costes salariales y de Seguridad Social derivados de</p>	<p>El objeto de este programa es procurar la adquisición, por los trabajadores contratados menores de 30 años, de una experiencia profesional que les permita acceder al mercado laboral de una manera estable, y ello como consecuencia de la práctica lograda durante el desempeño del puesto de trabajo subvencionado. El medio para la consecución de estos objetivos es la financiación de los costes, tanto salariales como de Seguridad Social, derivados de la contratación temporal de trabajadores jóvenes.</p>	<p>- 21.405,94€/año para contratos de los grupos 9 a 21.405,94€/año para contratos de los grupos 9 a 5. - 32.108,92€/año para contratos de los grupos 4 a 1. - Ayuda de desplazamiento: 1.000€ persona/año.</p>	<p>2.200.000€.</p>	<p>84</p>	<p>ULTIMA CONVOCATORIA: - BASES REGULADORAS: Orden EEI/1576/2021 de 15 de diciembre. BOCYL de 16.12.2021. - BASES REGULADORAS: Orden IEM/1454/2022, de 19 de octubre. BOCYL de 25.10.2022. Adecuación. - CONVOCATORIA (extracto): Resolución de 25 de octubre de 2022. BOCYL de 31.10.2022.</p>

	la contratación temporal de estos trabajadores.					
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	<p>Serán beneficiarias las entidades locales (cualquiera) de Castilla y León, que contraten a las personas trabajadoras destinatarias de estas ayudas.</p> <p>Los destinatarios son trabajadores con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, en situación de desempleo e inscritos como demandantes de empleo, no ocupados, en la fecha de alta en la Seguridad Social. Se subvencionarán los costes salariales y de Seguridad Social derivados de la contratación temporal de estos trabajadores.</p>	El objeto de este programa es fomentar la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social, ya que estas personas constituyen uno de los colectivos con mayores dificultades a la hora de acceder a un empleo.	Importe máximo subvencionable por contrato: 5.800,00€ por puesto a jornada completa por 90 días.	6.000.000€.	960	<p>ULTIMA CONVOCATORIA:</p> <p>- BASES REGULADORAS: Orden IEM/770/2022, de 23 de junio. BOCYL de 28.06.2022.</p> <p>- CONVOCATORIA (extracto): Resolución de 18 de julio de 2022. BOCYL de 20.07.2022.</p>
APOYO A LA ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO DE MAYORES DE 45 AÑOS, EN MUNICIPIOS DE MÁS DE 1.000 HABITANTES DE CASTILLA Y LEÓN.	<p>Serán beneficiarios los 266 municipios de más de 1.000 habitantes y las 9 Diputaciones Provinciales o sus Organismos Autónomos dependientes, de Castilla y León.</p> <p>Los destinatarios son trabajadores con 45 o más años de edad en situación de desempleo e inscritos como demandantes de empleo, no ocupados, en la fecha de alta en la Seguridad Social. Serán contratados a jornada completa por un periodo mínimo de 1 año, siendo en</p>	El objeto de este programa es mejorar la ocupabilidad y la inserción laboral de los trabajadores, mediante la contratación por parte de las entidades locales, de personas desempleadas mayores de 45 años, para aumentar la empleabilidad de estos e impulsar nuevamente su activación y reinserción al mercado laboral.	<p>- 33.250€/año para contratos de los grupos 1 a 2.</p> <p>- 26.600€/año para contratos de los grupos 3 a 7.</p> <p>- 19.950€/año para contratos de los grupos 8 a 11.</p>	6.200.000€.	300	<p>ULTIMA CONVOCATORIA:</p> <p>- BASES REGULADORAS: Orden IEM/1167/2022, de 2 de septiembre. BOCYL de 16.09.2022.</p> <p>- CONVOCATORIA (extracto): Resolución de 5 de octubre de 2022. BOCYL de 07.10.2022.</p>

	todo caso la subvención máxima por contrato de 20.000 €.					
II EJE. FORMACIÓN Y EMPLEO						
PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN CASTILLA Y LEÓN.	<p>Beneficiarios: Corporaciones Locales, sus organismos autónomos y entidades dependientes o asimiladas a las mismas. Mancomunidades, Consorcios y otras entidades asociativas. Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, entre cuyos fines estén la formación y el empleo. Entidades con ánimo de lucro.</p> <p>Destinatarios: Desempleados inscritos como demandantes de empleo. Tendrán preferencia los: Menores de 35 años, preferentemente sin cualificación. Mayores de 45 años, especialmente quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares. Parados de larga duración, con especial atención a quienes han agotado prestaciones por desempleo y personas en riesgo de exclusión social.</p>	<p>Este programa tiene por objeto colaborar en la financiación para la puesta en marcha de acciones mixtas de formación y empleo, en las que se proporciona una cualificación y adquisición de competencias profesionales, así como una experiencia laboral a las personas desempleadas. A través de la formación teórica/práctica en alternancia con la prestación de un trabajo real, en la ejecución de obras o servicios de utilidad pública o interés social, se cumple el fin de favorecer la inserción laboral de los participantes.</p>	<p>Para Formación y funcionamiento: Módulo A (compensará los gastos de personal docente y de coordinación): 4,28 euros/hora/participante. Módulo B (compensará los gastos de material didáctico y otros): 1,19 euros/hora/participante. Costes salariales y S.S. de los participantes: 1.283,95 €/participante/mes.</p>	39.257.939€.	3.271	<p>ULTIMA CONVOCATORIA: - BASES REGULADORAS: Orden EMP/535/2017. BOCYL de 30.06.2017. - BB.RR. (modificación): ORDEN EEI/665/2021. BOCYL de 31.05.2021. - BB.RR. (modificación) ORDEN IEM/974/2022. BOCYL de 04.08.2022. - CONVOCATORIA (extracto): Resolución de 7 de septiembre de 2022. BOCYL de 12.09.2022.</p>

III EJE. FOMENTO DEL EMPLEO SOCIAL						
CONTRATACIÓN TEMPORAL POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y OTRAS PERSONAS DESEMPLEADAS.	<p>Beneficiarios: Entidades públicas o privadas con personalidad jurídica propia sin ánimo de lucro.</p> <p>Destinatarios: personas desempleadas, especialmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Desempleados de larga duración. 2) Personas de 45 o más años. 3) Víctimas de violencia en el ámbito familiar. 4) Personas solicitantes y beneficiarios de protección internacional. 5) Beneficiarios de la Renta Garantizada de Ciudadanía y del Ingreso Mínimo Vital. 6) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. 7) Jóvenes menores de 30 años con expediente de protección acreditado. 	Este programa tiene por objeto fomentar la contratación temporal de personas en riesgo de exclusión social y otras personas en situación de desempleo, por entidades sin ánimo de lucro, para la realización de obras y servicios de interés general y social.	<p>A: 1,5 x IPREM. Incluye la parte proporcional de las pagas extras, así como la cotización a la S.S. Para personas de los grupos de cotización a la SS 10 y 11.</p> <p>B: 2 x IPREM. Incluye lo mismo. Para personas de los grupos de cotización a la SS 9 al 5, inclusive.</p> <p>C: 3 x IPREM. Incluye lo mismo. Para personas de los grupos de cotización a la SS 4 al 1, inclusive.</p>	<p>1.800.000€.</p> <p>4.000.000€</p>	590	<p>ULTIMA CONVOCATORIA:</p> <p>- BASES REGULADORAS: Adecuación de Orden estatal. BOCYL de 22.07.2020.</p> <p>- BB.RR. (modificación): ORDEN IEM/1161/2022. BOCYL de 15.09.2022.</p> <p>- CONVOCATORIA (extracto): Resolución de 20 de octubre de 2022. BOCYL de 24.10.2022.</p>
SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN A TRAVÉS DE ITINERARIOS INDIVIDUALES Y PERSONALIZADOS DE EMPLEO, DIRIGIDOS A COLECTIVOS VULNERABLES.	<p>Los beneficiarios son personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mujeres de baja cualificación. • Parados de larga duración. • Menores de 30 años. • Personas con discapacidad. • Inmigrantes. 	El objeto es la financiación de proyectos integrados de inserción laboral a través de itinerarios individualizados y personalizados que incluyan acciones de orientación, acompañamiento y seguimiento en la búsqueda de empleo y, en su caso, formación, dirigidas a mejorar la empleabilidad, así como a la integración efectiva en el mercado de trabajo de los desempleados inscritos en Castilla y León pertenecientes a los colectivos vulnerables.	La cuantía de la subvención será de 3.000€/persona para acciones de orientación y acompañamiento o a la búsqueda de empleo y de 1.200€/persona para acciones de formación.	10.600.000€	3.000	<p>ULTIMA CONVOCATORIA:</p> <p>- BASES REGULADORAS: Orden EEI/1635/2021. 28.12.2021.</p> <p>- CONVOCATORIA (extracto): Resolución de 29 de diciembre de 2021. BOCYL de 31.12.2021.</p> <p>- CONVOCATORIA (extracto): Resolución de 6 de agosto de 2022. BOCYL de 12.08.2022.</p>

SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO PARA EL DESARROLLO DE ITINERARIOS INTEGRADOS DE INCLUSIÓN SOCIO LABORAL DE LA POBLACIÓN GITANA.	Población gitana.	Este proyecto tiene como objetivo general mejorar la inclusión social y laboral de personas pertenecientes a comunidades marginadas, tales como la población gitana, aumentando su presencia en el mercado laboral, la contratación y la calidad de los puestos de trabajo, mejorando los niveles educativos, así como las competencias básicas, transversales y profesionales, con un enfoque integral e integrado.	La Fundación Secretariado Gitano recibe el 100% de la subvención: 100.739€.	100.000	500	ULTIMA CONVOCATORIA: - Acuerdo de Junta. <u>13.10.2022</u> .
---	-------------------	--	---	---------	-----	---

7.- ANEXO II: PLAN DE ACCIÓN. FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL Y SOCIAL.

OE1: DESARROLLAR POLÍTICAS ACTIVAS PARA EL ASENTAMIENTO DE LA POBLACIÓN EN EL TERRITORIO.

MEDIDAS 2022 - 2025		ACTUACIONES 2023	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	PREVISIÓN 2023
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DE LA PROSPERIDAD DE PERSONAS Y MUNICIPIOS.	M1: Se fomentará la contratación de aquellas personas que por su situación personal o social partan de una situación de desventaja a la hora de acceder al mercado laboral.	Programa de fomento de la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.	Apoyo a las personas con discapacidad para impulsar su integración laboral y la mejora de su empleabilidad mediante la consecución de una experiencia laboral.	Nº de municipios que soliciten los incentivos a la contratación:	800
				Nº de contrataciones formalizadas:	960
	M2: Se busca facilitar una experiencia laboral que incremente las oportunidades de empleo o facilite una mejor empleabilidad.	Contratación temporal por entidades sin ánimo de lucro. Subvenciones destinadas a la contratación temporal de personas en riesgo de exclusión social y otras personas desempleadas.	Apoyo a las personas beneficiarias de la R.G.C. y otros desempleados mediante incentivos al empleo de los más necesitados.	Porcentaje de contratos en municipios de menos de 20.000 habitantes.	+50%
				Nº de contrataciones formalizadas:	590
	M3: se busca corregir desequilibrios en zonas rurales deprimidas, proporcionando trabajo y experiencia profesional a las personas desempleadas, mediante incentivos a la contratación temporal de trabajadores desempleados.	Programa de activación para el empleo en los municipios acogidos al plan especial de empleo en zonas rurales deprimidas, incluidos en los consejos comarcales de la provincia de Ávila.	Apoyo a las zonas rurales deprimidas proporcionando trabajo y experiencia profesional a las personas desempleadas del sector agrario.	Nº de municipios que solicitan las medida:	44
				Nº de contrataciones incentivas:	377

OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS DISPONIBLES	<p>M1: Fomento de la contratación en sectores endógenos de Castilla y León como son el turístico y cultural, dando valor al fomento de nuestro patrimonio cultural.</p> <p>M2: Refuerzo de actividades con fuerte potencial de generación de empleo e impacto económico, como es el entorno forestal de nuestra región.</p> <p>M3: Apoyo a los municipios mineros de Castilla y León, mediante la búsqueda de alternativas de empleo que eviten la pérdida de población en la zona.</p>	Programa de activación para el empleo mediante la contratación de desempleados en sectores con mayor proyección económica, social y laboral.	Medida de apoyo al sector turístico cultural de nuestra región.	Nº de municipios que solicitan la medida:	800
				Nº de contrataciones realizadas:	2.000
		Programa de activación para el empleo en los municipios de más de 5.000 habitantes de Castilla y León, mediante la contratación de desempleados para la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural.		Porcentaje de municipios de más de 5.000 habitantes que solicitan:	+75%
				Nº de contrataciones realizadas:	500
		Programa de activación para el empleo en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León y el Consejo Comarcal del Bierzo, mediante la contratación de trabajadores para la realización de trabajos para el cuidado del medioambiente y la adecuación de infraestructuras de uso público.	Se busca potenciar el empleo en aquellos sectores que contribuyen al desarrollo económico sostenible y a la cohesión territorial.	Nº de Diputaciones Provinciales y C.C. Bierzo que solicitan la medida:	10
				Nº de contrataciones realizadas:	400
		Programa de activación para el empleo en los municipios mineros de Castilla y León, mediante la contratación de trabajadores para la realización de obras y servicios de interés general y social, dentro del plan de dinamización económica de los municipios mineros.	Se busca ofrecer una alternativa de empleo que facilite las condiciones de vida y evite la pérdida de población.	Nº de municipios que solicitan la medida:	31
				Nº de contrataciones realizadas:	360

OE2: ACTIVACIÓN DE JÓVENES, MAYORES DE 45 AÑOS Y OTROS COLECTIVOS.

OE2: ACTIVACIÓN DE JÓVENES, MAYORES DE 45 AÑOS Y OTROS COLECTIVOS.					
RETENCIÓN DEL TALENTO	M1: Fomento de la contratación de los jóvenes, menores de 35 años, como apoyo a su permanencia en el medio rural. M2: Apoyo a la contratación de mayores de 45 años, como apoyo a su permanencia en el medio rural.	Programa de nuevas oportunidades para jóvenes menores de 30 años, en ayuntamientos de más de 5.000 habitantes y diputaciones provinciales de Castilla y León.	Se busca ofrecer a nuestros jóvenes una experiencia profesional que les habilite para su acceso al mercado laboral de una manera estable.	Porcentaje de Diputaciones y municipios de más de 5.000 habitantes que solicitan la medida.	>75%
				Nº de contrataciones realizadas:	300
		Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas para la contratación temporal por entidades del sector público de Castilla y León, de jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años.	Se busca ofrecer a nuestros jóvenes una primera experiencia laboral que mejore sus posibilidades de inserción plena en el mercado laboral.	Nº de empleos verdes.	+20%
				Nº de empleos digitales.	+20%
APOYO A COLECTIVOS	M3: Apoyo a otros colectivos vulnerables para mejorar su inclusión laboral. M4: Fomento de la contratación de mujeres como apoyo a su permanencia en el medio rural.	Apoyo a la activación para el empleo de mayores de 45 años, en municipios de más de 1.000 habitantes de Castilla y León.	El objetivo es impulsar de nuevo su activación y reinserción al mercado laboral.	Nº de Diputaciones y municipios de más de 1.000 habitantes que solicitan la medida:	+75%
				Nº de contrataciones realizadas.	300
		Apoyo a la población gitana mediante la realización de itinerarios integrados de inclusión socio laboral.	El objetivo es impulsar su integración social y laboral y prevenir y paliar su riesgo de exclusión.	Número de itinerarios realizados:	
				Número de beneficiarios:	500
		Proyectos territoriales integrados de inserción para colectivos vulnerables.	El objetivo es la realización de itinerarios individuales y personalizados a favor de colectivos vulnerables.	Número de itinerarios realizados:	
				Número de beneficiarios:	3.000

OE3: CONTRIBUIR A ASEGURAR UN EMPLEO DE CALIDAD.					
TRABAJO DE CALIDAD	M1: Contratación de agentes de impulso rural que persigan impulsar el empleo mediante el incentivo de actividades que permitan la generación de riqueza y empleo.	Programa de activación para el empleo en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León y en el Consejo Comarcal del Bierzo, para la contratación de agentes dinamizadores del entorno rural.	Contratación de agentes de impulso rural que sean dinamizadores del entorno rural.	Nº de Diputaciones y C.C. del Bierzo que solicitan la medida.	10
				Nº de contrataciones realizadas.	54
OE4: MEJORAR LAS CAPACIDADES PROFESIONALES DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS.					
IMPULSAR ACCIONES FORMATIVAS	M1: combinar acciones de formación con el desempeño de un trabajo real, que mejore la cualificación de los trabajadores mediante la adquisición de aprendizajes y experiencia laboral. M2: facilitar la realización de acciones formativas en el entorno rural.	Programa mixto de formación y empleo.		Porcentaje de beneficiarios que son entidades locales.	75%
				Nº de beneficiarios.	3.271

8.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

8.1.- Seguimiento.

Las políticas de empleo son un instrumento útil para la mejora de la cohesión territorial, cuando se concentran preferentemente en las zonas menos desarrolladas, afectadas por crisis sectoriales o deslocalización productiva.

Es indudable que el conjunto de medidas aglutinadas en este Plan de Empleo Local y Social, deben contribuir al impulso de la cohesión territorial de Castilla y León, a la vez que tienen que ser una oportunidad para que los trabajadores desempleados que acceden a un contrato temporal a través de estos incentivos, adquieran la experiencia laboral necesaria para su plena incorporación al mercado laboral.

Este Plan de Empleo se proyecta para un abanico temporal de 3 años 2023-2025, y tiene como objetivo principal el mantenimiento de la población y el empleo en nuestro entorno rural, con especial atención a los colectivos de mayor vulnerabilidad buscando la implantación de medidas que favorezcan el aprovechamiento de recursos endógenos, que favorezcan la creación de empleo en municipios afectados por procesos de reestructuración, que impulsen nuestros valores patrimoniales y culturales o que presenten una mayor proyección económica, social o de empleo.

Las medidas contenidas en este Plan deberán ser objeto de un seguimiento continuado a lo largo de su vigencia y aplicación, para lo que se deberá contar con una planificación presupuestaria y temporal,

Mensualmente se elaborará un informe de seguimiento.

cuyo grado de implantación será verificada con cierto grado de temporalidad. Para ello, con la periodicidad que se establezca, que en ningún caso deberá exceder de una mensualidad, se elaborará un INFORME DE SEGUIMIENTO DE

SUBVENCIONES, donde se verificará el grado de cumplimiento o se indicarán las previsiones de elaboración y publicación tanto de bases reguladoras como de convocatorias, así como cualquiera otra circunstancia relevante para la implementación, desarrollo y ejecución de cada medida.

Los Informes de seguimiento de subvenciones, contendrán información detallada para el seguimiento del desarrollo de cada medida, con la siguiente relación mínima de parámetros:

- Proyección de la convocatoria: anual o plurianual.
- Fecha de convocatoria (o previsión).
- Fecha de resolución de concesión.
- Importe a convocar.

- Número de destinatarios previstos.
- Número de solicitudes presentadas.
- Número de solicitudes estimadas.
- Fuente de financiación.

8.2.- Evaluación.

El Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre, señala a la evaluación de las políticas de empleo como uno de los principios inspiradores de la nueva Estrategia de Apoyo Activa al Empleo, que promulga un cambio de modelo para lograr la eficacia. En este contexto la evaluación se convierte en un eje vertebral para garantizar la eficacia así como para la rendición de cuentas. Dentro de la visión estratégica para el impulso de las políticas activas de empleo, se identifican dentro de la Estrategia 5 ejes de actuación, uno de los cuales perfila una serie de medidas algunas de ellas enfocadas a la implementación de la evaluación como estrategia a institucionalizar en cualquier planificación que se desarrolle.

Igualmente, el Plan Anual de Políticas de Empleo, aprobado para concretar los objetivos a alcanzar en cada ejercicio, establece la evaluación como uno de los elementos más importantes a implementar para sistematizar el seguimiento de las medidas a aplicar y la obtención de resultados. Se vuelve a remarcar que la evaluación debe permitir la rendición de cuentas que faciliten la toma de decisiones en aras de una mejora del desempeño, de la transparencia y de la difusión de las actuaciones.

**Evaluación para conocer el
impacto de cada actuación.**

En el mismo sentido el Real Decreto 818/2021, regulador de los programas comunes del SNE, reitera la evaluación de los programas como un elemento clave para garantizar su eficacia, cuanto más en estos momentos en que es precisa la adaptación a circunstancias cambiantes para conseguir incorporarse plenamente a la transición verde y digital.

Para la evaluación de las medidas contenidas en este Plan de Empleo Local y Social se deberán aportar, para cada medida, variables que permitan conocer el grado de ejecución, desglosado por provincias y el número total de castellanos y leoneses que se han beneficiado de cada medida, desglosados por sexo, por edad y por tiempo en el desempleo. Con ello se pretende tener una visión de conjunto del importe ejecutado, de las mujeres que han sido beneficiarias, de los jóvenes, de los mayores de 45 años o de los parados de larga duración, colectivos que se han definido como prioritarios en el apartado 2 de este mismo documento.

Al tratarse, en su mayoría, de programas de ejecución plurianual, resulta complicado ajustar la evaluación al ejercicio anual. Por ello, deberán disponerse de datos de resultados al menos en el primer trimestre del ejercicio siguiente, para tener una visión de conjunto provisional, y con carácter general, a la finalización de la justificación de cada medida.

Se deberá elaborar un informe por cada uno de los años que abarca el desarrollo de este Plan de Empleo así como un informe que englobe los resultados totales, al finalizar la implementación del Plan. Los informes de evaluación que se elaboren deben permitir extraer conclusiones, valoraciones y decisiones que faciliten el ajuste, la adaptación de las distintas medidas, la incorporación de aquellas otras que se consideren necesarias, o la eliminación de las que no se consideren que cumplen los objetivos perseguidos.